



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 210 de 2 de septiembre de 2005), se pone en conocimiento de los obligados al pago de los conceptos correspondientes a los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio que a continuación se relacionan, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 1 de mayo y finalizará el 5 de julio del corriente año, ambos inclusive.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y CONCEPTOS ASOCIADOS

AYUNTAMIENTO	PERÍODO
ALBARREAL DE TAJO	2º SEMESTRE 2021
ALCOLEA DE TAJO	2º SEMESTRE 2021
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	2º SEMESTRE 2021
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME	2º SEMESTRE 2021
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	2º SEMESTRE 2021
ALMONACID DE TOLEDO	2º SEMESTRE 2021
AZUTAN	2º SEMESTRE 2021
BUENASBODAS *	2º SEMESTRE 2021
BURUJON	2º SEMESTRE 2021
CALERA Y CHOZAS	2º SEMESTRE 2021
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	2º SEMESTRE 2021
CARDIEL DE LOS MONTES	2º SEMESTRE 2021
CARMENA	2º SEMESTRE 2021
CARPIO DE TAJO (EL)	2º SEMESTRE 2021
CARRICHES	2º SEMESTRE 2021
CEBOLLA	2º SEMESTRE 2021
CERRALBOS (LOS)	2º SEMESTRE 2021
CHOZAS DE CANALES	2º SEMESTRE 2021
ERUSTES	2º SEMESTRE 2021
GARCOTUM	2º SEMESTRE 2021
HINOJOSA DE SAN VICENTE	2º SEMESTRE 2021
HONTANAR	2º SEMESTRE 2021
HUECAS	2º SEMESTRE 2021
LUCILLOS	2º SEMESTRE 2021
MALPICA DE TAJO	2º SEMESTRE 2021
MARRUPE	2º SEMESTRE 2021
MASCARAQUE	2º SEMESTRE 2021
MATA (LA)	2º SEMESTRE 2021
MESEGAR DE TAJO	2º SEMESTRE 2021
MOHEDAS DE LA JARA	2º SEMESTRE 2021
MONTEARAGON	2º SEMESTRE 2021
MONTESCLAROS	2º SEMESTRE 2021
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	2º SEMESTRE 2021
NAVALMORALES (LOS)	2º SEMESTRE 2021
NOEZ	2º SEMESTRE 2021
NOMBELA	2º SEMESTRE 2021
NUÑO GOMEZ	2º SEMESTRE 2021



OTERO	2º SEMESTRE 2021
PALOMEQUE	2º SEMESTRE 2021
PELAHUSTAN	2º SEMESTRE 2021
PEPINO	2º SEMESTRE 2021
PUERTO DE SAN VICENTE	2º SEMESTRE 2021
QUERO	2º SEMESTRE 2021
RIELVES	2º SEMESTRE 2021
SAN ROMAN DE LOS MONTES	2º SEMESTRE 2021
SANTO DOMINGO CAUDILLA	2º SEMESTRE 2021
SEVILLEJA DE LA JARA	2º SEMESTRE 2021
VELADA	2º SEMESTRE 2021
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS)	2º SEMESTRE 2021
VILLAREJO DE MONTALBAN	2º SEMESTRE 2021

* Entidad de ámbito territorial inferior al municipio.

LUGAR Y FORMA DE PAGO.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio (BOE número 2010 de fecha 02.09.2005) los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades de depósito y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja: Unicaja Banco (Liberbank), Eurocaja Rural, Banco Santander, Banco Sabadell y Globalcaja, mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT.

En el caso en que el contribuyente se relacionara electrónicamente con el OAPGT, se le enviará aviso a la cuenta de correo electrónico para que acceda a la Sede Electrónica y obtenga dicho documento.

2. Asimismo, podrá realizarse el pago por los siguientes medios electrónicos:

a) Con tarjeta de crédito o débito, accediendo a dirección electrónica www.oapgt.es, con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica.

b) Por banca electrónica, para aquellas entidades colaboradoras que tengan habilitado este servicio para sus clientes.

3. En caso de no recibir o extraviar el documento para realizar el pago, los contribuyentes podrán obtener otro ejemplar por alguno de los siguientes medios:

- Accediendo a la dirección electrónica www.oapgt.es.

- Llamando al teléfono 902450102 ó 925288484 (Oficina de Asistencia al Contribuyente).

- En cualquiera de las oficinas del OAPGT.

- En el ayuntamiento correspondiente que, en virtud del convenio suscrito con el OAPGT, dispone de acceso a su Sistema de Información Tributario para su municipio.

PAGO DOMICILIADO.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25.2 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 5 de julio de 2022. Los contribuyentes que en la citada fecha previeran no disponer en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en el apartado 3 del presente anuncio.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

Las deudas podrán ser aplazadas o fraccionadas en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario (B.O.P. de Toledo número 51, de fecha 15.03.2022).

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Toledo, 25 de abril de 2022.-El Subdirector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, Cesar José Díaz de la Jara.

N.º I.-1891